

van , ni producen otro efecto favorable , que la vejacion
de los Tenderos , y Traginantes , que conducen dichos
generos ; y deseando mi Consejo cortar de raiz este abu-
so , con motivo de representacion hecha sobre igual as-
unto por Don Domingo Ot o Payueta , Diputado del
Comun de la Ciudad de Medina de Rioseco , y por lo
proveido en los muchos casos , y recursos que han ocur-
rido de esta naturaleza , con vista de lo expuesto por
el mi Fisc l , ha acordado expedir esta mi Cedula por
vial de regla , y providencia general : Por la qual quie-
so , y mando , que desde ahora en adelante se escusen
generalmente en todas las Ciudades , Villas , y Lugares
de estos mis Reynos tales Licencias , y Posturas , y que
por consiguiente cesse la exaccion de derechos por qual-
quier de estas dos causas , pena de privacion de ofi-
cio a la Persona que contraviniessen , y de restituir con
el dos tanto lo que por esta razon exigiere de los Ten-
deros , Traginantes , u otras cualesquiera Personas , des-
xando en total libertad la contratacion , y comercio ,
haciendose saber en todos los Lugares por medio de Van-
do p blico , para que a todos conste , y no contin e
el abuso , sobre que encargo a mis Audiencias , y Chan-
cellerias , y a todos los dem s Jueces , y Justicias de es-
tos mis Reynos la perfecta , y puntual observancia de
lo referido , poniendose la contravencion como caso
de residencia , a cuyo fin se comunique circularmente
esta mi Real Cedula , de la qual , y del Vando , que
en su virtud se arreglare , se ponga copia en los Li-
bros de Ayuntamiento de cada Pueblo , y entre las
Ordenanzas , y Acuerdos de mis Audiencias , y Chan-
cellerias , añadiendose igualmente esta providencia en
la Istruccion formada en veinte y seis de Junio del
a o proximo pasado , sobre la eleccion , uso , y prer-
rogativas de los Diputados , y Personeros del Comun .
Que as i es mi voluntad ; y que al traslado impresso
de esta mi Cedula , firmado de Don Ignacio Estevan
de Higareda , mi Escrivano de Camara mas antiguo ,
y de Gobierno del mi Consejo , se le d e la misma f e ,

y

